



Veinticinco de abril de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0276  
RADICADO N° 2024-00040-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por LEON DARIO DE JESUS MONTOYA ESCOBAR contra INTERASEO S.A.S. E.S.P, procede el despacho a pronunciarse frente al escrito allegado por la sociedad demandada.

### CONSIDERACIONES

Sin constatar hasta la fecha en el expediente la realización del trámite de notificación a la parte demandada por parte del apoderado judicial de la parte demandante, pero allegado por la abogada titulada MARIA PAULA OSPINA ARROYAVE, portadora de la T.P. No. 281.835 del C. S. de la J. poder debidamente conferido por la demandada, y verificado el cumplimiento de los presupuestos del artículo 301 del C. G del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, se tiene notificada por conducta concluyente. Y, allegada igualmente respuesta a la demanda por dicha mandataria, se incorpora el escrito al expediente para su posterior estudio en el momento procesal oportuno.

Así las cosas, en los términos del poder conferido, se le reconoce personería para representar a la sociedad demandada a la abogada antes referida, por cumplir el mandato con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, y del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

### RESUELVE:

PRIMERO: Tener notificado por conducta concluyente a INTERASEO S.A.S. E.S.P, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**RADICADO N° 2024-00040-00**

SEGUNDO: Reconocer personería la abogada titulada MARIA PAULA OSPINA ARROYAVE, portadora de la T.P. No. 281.835del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del mandato conferido por la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ISABEL CRISTINA TORRES MARIN**  
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 072 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 26 de abril de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

**Isabel Cristina Torres Marin**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 001**

**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6197b755c902ad93a1001e21834eb2208d98049547997da7de7bf51092b3538a**

Documento generado en 25/04/2024 02:46:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**